

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

No habiendo sido posible la notificación de la providencia dictada por la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2012, en el domicilio fiscal facilitado por la mercantil GUDOPRO S.L., en las siguiente dirección: Calle Francisco Silvela, número 35, 1-K, de Madrid, vengo mediante el presente anuncio a practicar la notificación, conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo contenido es el que sigue:

«Visto que el programa de actuación urbanizadora, plan parcial y proyecto de urbanización correspondiente al sector 8 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal vigentes fue aprobado con carácter definitivo por el Ayuntamiento pleno con fecha de 22 de diciembre de 2004, con adjudicación de la alternativa técnica y proposición jurídica-económica al agente urbanizador mercantil GUDOPRO, S.L., representado por don Fernando López Linaza, con formalización del preceptivo Convenio Urbanístico el 14 de febrero de 2005.

Visto que por el agente urbanizador fueron garantizadas las obras de urbanización integradas en el proyecto de urbanización mediante:

Aval de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con número 54.794, número 0013-098-020141.5/001, por importe de 29.192,15 euros, en concepto de fianza para responder a las obligaciones 7 por 100 del proyecto de urbanización del sector 8 de las NN.SS. (PAU, P.P. y P.U.).

Aval de Banco Popular, Póliza de Garantía, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 1355/00048, por importe de 52.918,25 euros, en concepto de fianza complementaria por edificación simultánea a la ejecución de urbanización del sector 8 de las NN.SS. de Esquivias.

Visto que con fecha 22 de mayo de 2007, fue firmada acta de recepción parcial de las obras de urbanización del sector 8, constando en el acta que se firma su recepción parcial por quedar pendientes de ejecución las obras de jardinería hasta finalizar las obras de construcción de las viviendas de VPO proyectadas en el sector.

Visto que por resolución de la Alcaldía-Presidencia de 22 de noviembre de 2010 se dictó orden de ejecución contra el agente urbanizador GUDOPRO, S.L., para la realización de las obras de urbanización correspondiente al capítulo de jardinería y mobiliario urbano del proyecto de urbanización del sector 8, con un presupuesto total de 72.000,00 euros, conforme valoración emitida por los servicios técnicos, que fue notificada al interesado mediante edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 11, de fecha 15 de enero de 2011.

Visto que se ha incumplido la orden de ejecución dictada así como la obligación del deber de urbanizar, conforme se acredita de la inspección municipal, informe técnico emitido el 27 de julio de 2010.

Vistos los informes emitidos por la arquitecta técnico municipal y Secretaría del Ayuntamiento y, a los efectos de proseguir con la tramitación de la ejecución de la garantía de urbanización del sector 8 de las NN.SS. de Planeamiento de Esquivias, dispongo.

Primero. Que se de audiencia tanto al agente urbanizador mercantil GUDOPRO S.L., representado por don Fernando López Linaza, como a los avalistas Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha y Banco Popular, garantes de la ejecución de las obras de urbanización para que en el plazo máximo de diez días presenten cuantas alegaciones, documentos y justificaciones consideren necesarias.

Segundo. Que, certificadas las alegaciones por el Secretario, se remitan las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

Tercero. Con los informes anteriores, trasládese a esta Alcaldía para que se redacte la resolución sobre la ejecución de la garantía. Esquivias a 18 de mayo de 2012. Firmado, la Alcaldesa, Elena Fernández de Velasco Hernández».

Esquivias 5 de junio de 2012.-La Alcaldesa, Elena Fernández de Velasco Hernández.

N.º I.- 4873